



Presidencia de la Nación
Secretaría General

105



BUENOS AIRES, 17 FEB. 2010

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA de la NACION N° 60460-09-1-8 por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional el “BUESEG 2010”, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una presentación efectuada por la ASOCIACION ARGENTINA DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS (AAPAS), quien organiza el evento en cuestión por decisión de la FEDERACION MUNDIAL DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS (WFII) y la CONFEDERACION PANAMERICANA DE PRODUCTORES DE SEGUROS (COPAPROSE).

Que se trata de un evento en el que productores asesores de seguros de cinco continentes se darán cita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el año de conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo, celebrándose en el mismo la Reunión Anual de la Federación Mundial de Intermediarios de Seguros (WFII), el XXIII Congreso de la Confederación Panamericana de Productores de Seguros (COPAPROSE), conjuntamente con la celebración del 50° Aniversario de la Asociación Argentina de Productores Asesores de Seguros.

Que se trata de un acontecimiento que por sus contenidos y relevancia merece la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, y el de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.



*Presidencia de la Nación
Secretaría General*



Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés nacional el evento “BUESEG 2010”, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 13 a 17 de marzo de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº

105

Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL